



**Intendencia Departamental de Rivera**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/20**

**E-E 2020 7563**

**OBJETO ADQUISICIÓN DE CIPERMETRINA PARA  
LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y MEDIO  
AMBIENTE**

### 1) OBJETO

La División de Adquisiciones de la Intendencia de Rivera, llama a **CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2020**, para la adquisición de 46 cajas de 12 litros cada una de Cipermetrina tipo “Cypermic 25” .-

Son un total de **46 cajas de Cipermetrina (Insecticida concentrado emulsionable) tipo “Cypermic 25** de acuerdo al detalle que figura en el punto 2).

### 2) LISTA DE MATERIALES

Ítem	Detalles	Cantidad
1	<b>Cajas de 12 litros cada una, cuya composición de Cipermetrina 25%, Solventes y Emulsionantes c.s.p. 100%</b>	<b>46</b>

### 3) MATERIALES OFERTADOS

Los materiales ofertados deberán ser nuevos sin uso.

Deberá establecerse claramente marca y país de origen de los materiales ofertados, calidad; composición; origen del producto y los datos necesarios para la correcta conservación y utilización del producto.

Cada proponente **deberá** cotizar la **totalidad del ítem** arriba descripto,

### 4) ENTREGA DE MATERIALES

La entrega de los materiales, considerando el riesgo sanitario para la salud y habido cuenta que la IDR no cuenta con espacios físicos adecuados para almacenar este tipo de material, es que se propone que el proveedor adjudicatario deberá estar instalado y disponible las 24 hs. en la Ciudad de Rivera, que tenga condiciones de acopio y que pueda ir entregando los insumos en entregas parciales en fecha y hora, de acuerdo a las necesidades del Servicio.

### 5) CONSULTAS

Las consultas que pudieran surgir con respecto al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a [adquisicionesidr@gmail.com](mailto:adquisicionesidr@gmail.com), con una anticipación mínima de 2 días.

### 6) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán por uno de los siguientes medios: a) en sobre cerrado entregado directamente en División Adquisiciones con la indicación del llamado, b) por fax al teléfono 46231900 int. 195 o 222, c) por e-mail con la indicación precisa del llamado.

No se aceptarán otras formas de presentación de ofertas (**no cotización en línea**).

La cotización será en **DOLARES AMERICANOS** precio firme (es decir, sin condicionamiento de especie alguan) **con impuestos incluidos**.

El IVA se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así, se entenderán incluidos en el precio cotizado.

Se deberá establecer:

- Precio cotizado
- Mantenimiento de la oferta (mínimo 60 días)
- Plazo de entrega no podrá exceder a los 24 hs. contado desde el pedido.
- Formas de pago, 30, 60 o 90 días.

En todos los casos las ofertas deberán haber sido recibidas en su totalidad hasta la hora indicada para recepción de ofertas y las que lleguen luego de la hora estipulada no serán analizadas. Serán rechazadas además las ofertas que no se encuentren firmadas (por lo cual

cuando se envíen por e- mail se deberá agregar un archivo con la oferta escaneada, firmada por representante validado en RUPE en formato PDF o similar).

#### **7) REQUISITOS FORMALES**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el RUPE (en ingreso para ofertar y activos para ser adjudicatarios).

Deberán constituir un domicilio electrónico el cual se entenderá valido para realizar todas las notificaciones relativas al llamado.

#### **8) RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El plazo de recepción de las ofertas vence el día **09/11/2020 a la hora 12:00**, efectuándose la apertura de las mismas a partir de dicha hora en División Adquisiciones, aunque por razones sanitarias y mientras dure la misma el acto de apertura no se realizará en forma presencial.

#### **9) ADJUDICACIÓN**

La IDR adjudicará al oferente que cumpla con todas las especificaciones detalladas, y habiendo cotizado todos los ítems, tenga en menor precio global.

En caso de empate de precios se adjudicará al oferente que ofrezca menor plazo de entrega, y si el empate subsiste se dará preferencia a la que ofrezca mayor plazo de pago.

Cuando se considere pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de **Mejora de Ofertas o Negociación**, de acuerdo a lo previsto por el TOCAF.

#### **10) DE LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Se entiende por incumplimiento que el material no cumpla con las especificaciones detalladas en todos sus términos, o que el mismo no sea entregado en tiempo y forma.

Sanciones por incumplimientos: a) Incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de la ofertado, o la falta de entrega dentro de los plazos contenidos, lo que hará que el adjudicatario sea penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Intendencia de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido. b) Las multas impuestas deberán serán descontadas de los pagos pendientes o abonadas en la Intendencia, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva. c) Las multas que se impongan por incumplimiento, serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del RUPE y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.